



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2019-MPYLO/A

La Oroya, 01 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Inciso 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Alcaldía conforme a sus atribuciones establecidas por Ley y a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutive, conforme a los documentos de gestión, a fin de garantizar una adecuada gestión técnica, administrativa e institucional en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA, al señor Jhony Nacario Ayque Condori, identificado con DNI N° 20055764, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
YAULI – LA OROYA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2019-MPYLO/A

La Oroya, 01 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **Satornilo Mc Gerson Zamargo Zavala**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA